



N° 170 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

21 ABR 2022

VISTO: Resolución Directoral N° 100-2022/HAPCSR-II-2-UGRH de fecha 04 de Marzo de 2022, Solicitud con Registro N° 01645 de fecha 20 de Abril de 2022; señalando se proyecte el acto resolutorio de los Nuevos Miembros Sub Cafae, para el Año 2022-2023; Solicitud con Registro N° 01759 de fecha 27 de Abril de 2022; y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 100-2022/HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 04 de Marzo del 2022, se resuelve, Artículo 2°.- **DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de Febrero del 2022 a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de la Dirección Regional de Salud Piura, la cual quedará conformada por los siguientes servidores; TAP EDWARD JOHNSTON YARLEQUE DEZA (MIEMBRO TITULAR), Lic. Adm. DALIA BEATRIZ GUERRERO LIZAMA (MIEMBRO TITULAR), TAP GIOVANNA OTOYA MOGOLLON (MIEMBRO SUPLENTE);

Que, mediante Resolución Ministerial N°298-2009/MINSA, de fecha 07 de Mayo del 2009, se aprueba el Nuevo Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA); en el artículo 5° del reglamento interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud (CAFAEMSA), establece que los miembros deben ser designados por la Autoridad de la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, fueron aprobadas las normas generales a los que deben sujetarse todos los organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación de los fondos de asistencia y estímulo, precisan en su artículo 6° que su Administración y Gestión Institucional estarán a cargo de los comités de Administración del Fondo de asistencia y estímulo de las respectivas entidades públicas.

Que, con Solicitud con Registro N° 01645 de fecha 20 de Abril de 2022, hace de conocimiento que habiéndose realizado las elecciones el día 13 de abril del 2022 de los representantes de los trabajadores titulares y suplentes ante el SUB CAFAE Hospital I Santa Rosa por el periodo 2022-2023, expone: Elección de los integrantes al Sub Comité de Administración del fondo de asistencia y estímulo de los trabajadores (SUBCAFAE) del Hospital de la Amistad Perú – Corea II-2, para el periodo 2022-2023, donde se aplicó el artículo 10 del Reglamento Interno del SUBCAFAE se elegirán a dos (02) representantes de los trabajadores como MIEMBROS TITULARES y dos (02) como MIEMBROS SUPLENTE, y se concluyó que la designación como representantes de los trabajadores ante el SUBCAFAE del Hospital I Santa Rosa Piura periodo 2022-2023 a los siguientes servidores: Walter Huacchillo Calle (Miembro Titular), Dalia Beatriz Guerrero Lizama (Miembro Titular), Valerio Yovera Sernaque (Miembro Suplente 1), Giovanna Otoy Mogollon (Miembro Suplente 2), a la vez se solicita se emita la respectiva resolución de la conformación del nuevo COMITÉ del SUBCAFAE Hospital I Santa Rosa, Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 100-2022/HAPCSR-II-2-UGRH, y con el Visto Bueno de la Dirección Ejecutiva y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura;

Que, mediante Solicitud con Registro N° 01759 de fecha 27 de Abril de 2022, se solicita a la Dirección Ejecutiva los nombres de los nuevos miembros que conformarán el comité de SUB CAFAE Hospital I Santa Rosa, por parte de la entidad, para el periodo 2022-2023; eligiendo de esta manera a: Alicia Zapata Bayona de Rengifo (Presidente), Sussan del Socorro Palacios Gonzáles (Secretaria), Teobaldo Anastasio Elías (Tesorero); autorizando la emisión del acto resolutorio;

Que, asimismo el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 088-2001, que el acto de la Constitución y el Estatuto de Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, deberá registrarse en el Libro Especial que para el efecto se implementará en Registros Públicos;

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público; Decreto Ley N° 22867 que norma el Proceso Para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico; Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 097-82-PCM del 31 de Diciembre de 1982, el periodo de trabajadores que conformen la comisión antes detallada será de (02) años, quienes serán responsables de dar fiel cumplimiento de las normas vigentes en la Administración de los Fondos del SUB CAFAE del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2-Piura.

Que, el Artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 17.1. La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Nº 170 -2022/HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

21 ABR 2022

Estando a lo solicitado y por el visado del Área de Legajo y Escalafón; Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Oficina de Administración y Asesor Legal del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional Nº 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO; con eficacia anticipada, a partir del 13 de Abril del 2022, la acción de personal efectuada mediante Resolución Directoral Nº 100-2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH, de fecha 04 de Marzo del 2022; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; dándoles las gracias por los servicios prestados durante su función.

Artículo 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 13 de Abril del 2022 a los integrantes del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB-CAFAE) del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 de la Dirección Regional de Salud Piura, la cual quedará conformada por los siguientes servidores;

- | | |
|---|----------------|
| • TAP. ALICIA ZAPATA BAYONA DE RENGIFO | PRESIDENTE |
| • CPC. SUSSAN DEL SOCORRO PALACIOS GONZALES | SECRETARIA |
| • CPC. TEOBALDO ANASTACIO ELÍAS | TESORERO |
| • LIC. ADM. WALTER HUACCHILLO CALLE | VOCAL TITULAR |
| • LIC. ADM. DALIA BEATRIZ GUERRERO LIZAMA | VOCAL TITULAR |
| • TAP. VALERIO YOVERA SERNAQUE | VOCAL SUPLENTE |
| • TAP. GIOVANNA OTOYA MOGOLLON | VOCAL SUPLENTE |

Artículo 3°.- Los mencionados servidores deberán reunirse en forma inmediata, a fin de continuar programando y coordinando las diferentes actividades de acuerdo al reglamento vigente;

Artículo 4°.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura; Unidades Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.



Regístrese, comuníquese y Archívese;



RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43385 - RNE: 32545